

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Subdirección de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Servicios de Personal
Departamento de Recursos Humanos
Circular: 153
Asunto: Relativo al personal eventual
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de diciembre de 2020

CC. JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS, DIRECTORES Y RESPONSABLES DE ÁREAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
Presente

En término de lo previsto por la fracción I del Artículo 97 del Reglamento Interno vigente de los Servicios de Salud de Oaxaca, me permito informarles que derivado de la actual contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) por esta ocasión el personal eventual no podrá firmar su contratación en el periodo inmediato posterior a la finalización de su contrato, sin embargo, con el objetivo de garantizar la atención médica en el estado, me es grato informarles que la contratación del personal antes mencionado se extiende hasta el 31 de enero de 2021, por lo que deberán estar atentos a la circular emitida por esta Dirección de Administración donde se les indicará el proceso mediante el cual se realizara la validación de la plantilla para determinar la continuidad del personal en comento.

Como es de su conocimiento, en el transcurso del ejercicio 2020 se han tomado ciertas determinaciones con el propósito de hacer eficiente y optimizar la aplicación de recursos autorizados en el Presupuesto 2020, lo anterior considerando los ajustes establecidos en el presente ejercicio en su *Capítulo 1000 - Servicios Personales* (Mismos ajustes donde se impactan en gran medida a las remuneraciones al personal de carácter transitorio particularmente el personal eventual), por lo que les comunico que derivado de los ajustes presupuestales antes mencionados, para el ejercicio 2021 ningún personal en la modalidad de eventual tendrá percepciones mensuales superiores a los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); lo anterior de ninguna manera debe limitar la operatividad y efectividad de nuestro desempeño, refrendando así los compromisos que como servidores públicos asumimos.

Puntualizo que el expedir constancias de permanencia o documentos que avalen la estancia de un trabajador que no cuente con la documental que avale su permanencia en el centro de trabajo o la inobservancia a las disposiciones institucionales contenidas en la presente, será motivo suficiente para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se proceda a dar vista e intervención a los Órganos de Control competentes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto por el artículo 16 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como el pago de salarios que puedan ser demandados por el personal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



Gobierno del Estado

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
Dirección de
Administración

- C.F.P.
- Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón – Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca – Para su conocimiento.
 - Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla – Secretario de Salud y Director General de los S.S.O. – Ídem.
 - Dr. Juan Carlos Márquez Heine – Subdirector General de los S.S.O. – Ídem.
 - Dr. Martín Mathus Alonso – Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O. – Ídem.
 - Dr. Héctor Matus Santiago – Subdirector General de Innovación y Calidad de los S.S.O. – Ídem.
 - Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla – Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O. – Ídem

SAdJ* R*CPB* JDSM* LALC* smn*

www.salud.oaxaca.gob.mx